



San Miguel de Tucumán, 23 DIC 2016

VISTO el Expte. Nº 81.133-16 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante Res. Nº 756-16 solicita se conceda el beneficio del Año Sabático a la PROF. MG. LIC. MARGARITA DEL VALLE ABRAHAM en el cargo de Profesora Adjunta con semidedicación del Área Salud Pública – Asignatura “Salud Pública”, a partir de enero de 2017 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Mg. Lic. Abraham formula el presente pedido fundamentando que el referido beneficio se abocará a la profundización académica, en el marco del Doctorado en Educación (Acreditado por CONEAU – Res. Nº 11377-13) de la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Casa y que está realizando y que le permitirá además la elaboración de la Tesis Final.

Que el citado beneficio que le dará la posibilidad de realizar diferentes actividades como búsquedas bibliográficas, encuentros con expertos, asistencias a Seminarios, Congresos y otros eventos de otras Universidades del país y del exterior, que le aportarán experiencias y conocimientos para el desarrollo del Tema de la Tesis: “La Evaluación de la Educación Superior”;

Que cabe señalar que en el presente expediente, obra la propuesta de la Prof. Mg. Lic. Abraham para cubrir su carga docente, indicando al respecto que las responsabilidades asumidas en la Cátedra en docencia e investigación e informando que tal propuesta cuenta con la aceptación de la Profesora Titular, Dra. Viviana Crivelli, quien además es la Co Directora del Proyecto de Investigación PIUNT 2016, razón por la cual las actividades de docencia e Investigación serán desarrolladas por el equipo docente de la Cátedra, para mantener la programación del año 2017;

Que el citado beneficio se encuentra previsto en el Art. 88º del Estatuto Universitario vigente y reglamentado por Res. Nº 923-HCS-93, que en su Art. 5º, Inc. c) establece lo siguiente: “el compromiso al finalizar la licencia, de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios a la Universidad por un término no menor a los dos (2) años, siempre que ese lapso no coincida con el límite máximo para la jubilación ...Cuando la periodicidad del cargo venciera antes del plazo de dos (2) años el compromiso consistirá en presentarse al concurso respectivo y completar el período”;

Que es oportuno destacar que la reglamentación aplicable al caso, establece como requisito para otorgar el beneficio Año Sabático, revistar en la condición de regular al momento de solicitarlo, especificando que dicho beneficio será por el término no mayor a un (1) año, doce (12) meses no fraccionados;

Que con relación al caso, se señala que la Prof. Mg. Lic. Abraham se desempeña como Profesora Adjunta con semidedicación, por concurso, en el Área Salud Pública de la Facultad de Medicina, a partir del 13 de mayo de 2009 y por el término de cinco (5) años, según Res. Rec. Nº 701-09 y a la fecha continua;

Que por último, cabe señalar que Art. 27º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Dcto. Nº 1246-15, le otorga el derecho al beneficio solicitado;

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

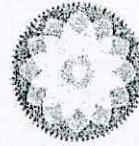
////

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



BICENTENARIO DE
LA INDEPENDENCIA
ARGENTINA
1816-2016

////

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;


EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN


-En sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2016-
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la PROF. MG. LIC. MARGARITA DEL VALLE ABRAHAM, en su carácter de Profesora Adjunta con semidedicación en el Área Salud Pública de la Facultad de Medicina, el beneficio del Año Sabático a partir de enero de 2017 y por el término de un (1) año, previsto en el Art. 88º del Estatuto Universitario vigente y Art. 27º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias, aprobado por Dcto. Nº 1246-15.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN Nº **2598** **2016**
mlc


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superf-
U.N.T.